DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2547798

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN Nº 425 EXENTA, DE 2024, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 459 exenta.- Copiapó, 11 de septiembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de Organismo Rector Nacional de Tránsito y le señala atribuciones; en los artículos 107 y 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la resolución Nº 39, de 1992 y Nº 59 de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la resolución exenta Nº 425, de 27 de agosto de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama; en el decreto alcaldicio Nº 17.946, de 3 de septiembre de 2024, de la ilustre Municipalidad de Copiapó; en la resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa vigente que resulta aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 113 del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2007, citado en los vistos, dispone que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, lo que guarda relación con lo prescrito en el artículo 107 del mismo cuerpo normativo.

2. Que, mediante la resolución Nº 59, de 1985, citada en los vistos, el ejercicio de dicha facultad ha sido delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

3. En razón de lo anterior, se dictó la resolución exenta Nº 425, citada en los vistos, que estableció la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, hasta el 15 de octubre de 2024, en calle Juan Martínez, calzada completa, sentido bidireccional, desde calle Rómulo J. Peña hasta Junín, en el contexto de la ejecución de la obra “Conservación Calles y Vías Copiapó, III Etapa, Código BIP 40045458”, cuyo mandante es la ilustre Municipalidad de Copiapó.

4. Que, la I. Municipalidad de Copiapó a través de decreto alcaldicio Nº 17.946 de fecha 3 de septiembre de 2024, citado en los vistos, en consideración al avance de los trabajos de pavimentación que como municipalidad desarrollan en calle Juan Martínez, modificó el sentido de tránsito en calle Las Heras, entre las calles Junín y Rómulo J. Peña, de doble sentido del tránsito a sentido único, de poniente a oriente.

5. Que, teniendo presente lo anterior, respecto al avance de los trabajos de pavimentación de calle Juan Martínez, se pudo constatar por esta Secretaría Regional Ministerial, que se concluyeron las obras que dieron origen a la prohibición indicada en el considerando tercero; en consecuencia, se dejará sin efecto la resolución exenta Nº 425, de 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1. Déjese sin efecto la resolución exenta Nº 425, de 27 de agosto de 2024, que prohíbe la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en todo horario, hasta el 15 de octubre de 2024, en calle Juan Martínez, calzada completa, sentido bidireccional, desde calle Rómulo J. Peña hasta Junín.

2. Notifíquese la presente resolución exenta a don Álvaro Gaspar, en representación de la empresa Lavel Ingeniería SpA.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Copiapó.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl